

ORDENANZA N° 771/2026.-

VISTO: La necesidad de dar de baja un elemento que integra el inventario de bienes Municipales; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, la Municipalidad de Tabossi cuenta desde el año 2016, en que fuera adquirida, con una ELECTROBOMBA CP 3045; elemento que desde su adquisición fue afectado al área de obras sanitarias para el manejo de efluentes cloacales.

Que, dado su actual estado, antigüedad e imposibilidad de continuar usando de la misma, corresponde desafectarla dándola de baja del inventario municipal para el corriente año.

Que, la misma será reemplazada por un elemento de similares características cuyo uso se vincula al sistema de efluentes cloacales, garantizando de esta forma un servicio eficiente para nuestros vecinos.

Que, en este orden de ideas fue interesado (Nota/Expediente mediante) el H. Concejo Deliberante a los efectos de que autorice su baja del inventario Municipal y su eventual disposición/venta como elemento de rezago.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) DESAFECTAR del servicio público en el área de obras sanitarias/cloacas y dar de BAJA del patrimonio/inventario de este Municipio, el siguiente bien: Una (1.-) ELECTROBOMBA CP 3045 - CÓDIGO de INVENTARIO 536 adquirida por la Municipalidad de Tabossi en el año 2016 (31/12/2016); la cual hasta el momento estuvo afectada al manejo de efluentes cloacales.-

ARTÍCULO 2º) Dicho bien tendrá por destino su deposición final como residuo y/o para material de desguace. -

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 09 de junio de 2026.-